

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, sea cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número sueto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Secretaría.—Expropiaciones.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, que estimó un recurso entablado por el Patronato de la Fundación Aguirre en Cuenca, que declaró nulo el decreto de aquella Alcaldía sobre suspensión de firma de cierta escritura sobre pago de terrenos expropiados con destino a las calles de Lista y Sagasti; se pone en conocimiento de las partes interesadas a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.226.)

### Distrito minero de Madrid.

Debiéndose proceder por el personal facultativo de Ingenieros de Minas del distrito a la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil presten a dicho personal el auxilio que les demande, para el mejor desempeño de su cometido; previniendo al propio tiempo a los interesados en las mencionadas operaciones que

esta notificación surtirán los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona, por no residir en esta Corte y carecer de representante en la misma.

Madrid, 29 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los Registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquellas han de verificarse.

*Fecha de la operación.—Número del expediente.—Nombre de la mina.—Término en que radica.—Interesado y su vecindad.*

Desde el día 10 de Junio al 25 del mismo.  
884.—«Norma».—Loches.—D. Miguel Pérez, Madrid.

893.—«La Estrella».—Colmenar Viejo.

D. Abelardo Gómez, Badajoz.

894.—«San Isidro».—Colmenar Viejo.—

D. Abelardo Gómez, Badajoz.

Madrid, 28 de Mayo de 1916.

El Ingeniero Jefe del Distrito,  
Pedro de Mesa.

(Núm. 2.227.)

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sesión de 13 de Noviembre de 1915.

Abierta la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Sres. Díaz Agero (Presidente), Bergia (Secretario), Adame, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, López Ollas, López Rodríguez, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Soría y Zambrana, se leyó el acta de la anterior, y el señor Presidente dijo:

El Sr. Mazzantini tiene la palabra.

El Sr. Mazzantini: Recordarán los señores Diputados que al excitar el celo del señor Presidente para exigir al empresario contratista de la Plaza de toros de Madrid el cumplimiento estricto de las cláusulas del contrato, hubo de manifestar que fui socio capitalista por espacio de dos años de un Sr. Romero Flores, empresario, a quien

obligué a rescindir el contrato y a pagar religiosamente hasta la última peseta todas las trampas que hubiese fuera y dentro de la Diputación.

Terminada la sesión, un querido compañero mío, el Sr. Martínez Cardaña, tuvo la bondad de llamarme aparte en el Salón de Conferencias y enseñarme un ejemplar de los presupuestos provinciales de 1915, en una de cuyas páginas figura el Sr. D. Manuel Romero Flores con una trampa de 70.000 pesetas que dejó a deber a la Diputación, y tengo necesidad de hacer la siguiente aclaración.

Según los datos que me proporcionó el negociado de Beneficencia, el Sr. Menéndez de la Vega renunció su contrato el 13 de Diciembre de 1887 a favor de Don Manuel Romero Flores, con mi dinero, con mi pobre dinero. Se perdieron en ese negocio unas 500.000 pesetas; fué aquella época en que se padecía aquí la epidemia de la influenza, cuando murió el insigne Gayarre, y no hacíamos más que pegar un cartelito en una esquina anunciando una corrida y se venía abajo toda el agua que había en el firmamento.

Me han de perdonar los señores Diputados que sea un poco prolijo en contarles uno de los lances más interesantes y más desdichados de mi vida. Aporté para este mal negocio 50.000 duros, y a los dos años se habían perdido 100.000. Era a la sazón administrador de la Plaza y de mi negocio Antonio Trillo, contador actualmente del teatro Lara, hombre muy probo, honrado e inteligente.

El llevaba los libros con todos los requisitos que exige la Ley, y Trillo y Romero Flores me dijeron: «Ha llegado el momento de quebrar; usted aportó 50.000 duros; se han perdido 100.000, faltan los otros 50.000, no hay dinero para pagar; por consiguiente, suspensión de pagos, concurso, etcétera, todas estas cosas». Y yo dije: Quebrar, no; suspensión de pagos, tampoco. Pedir una demora a las personas a quienes se debe dinero; aceptar una contrata para ir a Montevideo; traerme 250.000 pesetas y pagar religiosamente hasta la última peseta a la Diputación, a los ganaderos, a los toreros y a todo el mundo; con una particularidad: que yo no tenía por qué entrar en esta combinación, porque Romero Flores era el empresario. Si yo le debía dinero, y si tenía con él trato de

cierta amistad, no importaba absolutamente a nadie; pero como era del dominio público que Romero Flores era un pobre marino retirado, con un sueldo exiguo, que no tenía dinero para esta empresa ni para ninguna otra, todo el mundo sabía que el caballo blanco, el infeliz Mazzantini, se había metido en este empeño y había perdido su dinero.

Por eso, cuando excitaba al señor Presidente a que obligara al actual empresario a satisfacer sus compromisos, sacaba a relucir como prototipo de la honradez y de la formalidad a Mazzantini y al que se sentaba también ahí enfrente, el Sr. Durán, como prototipo de la formalidad en este negocio, porque ha sido durante un año o dos copartícipe del negocio y salí mal, y no ha dejado a deber nada a la Diputación, como yo tampoco.

Y voy a explicar el origen de la trampa de las 70.000 pesetas. Cuando abandoné a Romero Flores a sus propias fuerzas estuvo la Diputación sin tener contratista desde Diciembre de 1889, en que la Diputación acordó la rescisión del contrato, la incautación de la fianza, todo dinero de Mazzantini y liquidación total del negocio hasta 26 de Febrero de 1890, en que se adjudicó a Don Santos González del Campo y Trillo para dar corridas de novillos durante el mes de Marzo por 2.000 pesetas y 3.000 como donativo al Hospital provincial. De suerte que ya ven los señores Diputados, claro que dejé de ser copartícipe en 1889. La trampa de Romero Flores es no solamente posterior a esta fecha, sino a la de 1890. Después de la fecha en que González del Campo y Trillo dió las novilladas tomó la Plaza para la temporada de verano Romero Flores, teniendo por socio capitalista a un oficial de Marina llamado Juan Aguilar, apoderado que fué mucho tiempo del famoso matador Rafael Guerra.

Tenía la obligación de hacer esta aclaración, para insistir, afirmar y sostener que mientras ayudé con mi pobre dinero a Romero Flores no dejó trampas de ninguna clase. ¿Está claro? ¿Están convencidos los señores Diputados todos? ¿No hay la menor duda? (Asentimiento.) Deseo que conste esto en acta.

Y ahora, un comentario. Un periódico que no tiene costumbre de enviar aquí redactor expreso para hacer información, ha dicho, como comentario a mi discurso de

la sesión anterior, que existía esa trampa de las 70.000 pesetas; y añadía: ¿Cómo no se explica el Sr. Mazzantini esta deuda? No tengo inconveniente ninguno en explicar a la Prensa todos los datos de mi vida, puesto que al favor de la Prensa debo la popularidad y prestigio del torero que fué, y le debo todas las consideraciones, todos los respetos que me guarda ahora en las funciones de Diputado provincial, como me las guardó cuando fui Concejal y Teniente de Alcalde, y ruego a ese redactor que ha hecho ese comentario que explique en su periódico todo lo que he tenido el honor de manifestar ante la Diputación, y que añada que la persona que haya amparado este suelto le pida a Dios que sea en todos sus actos de la vida privada y de la pública tan honrado, tan digno y tan caballeroso como lo es Luis Mazzantini, y perdóneme que me dé yo mismo este golpe de *bota fumeiro*; pero tendría mucha gracia que después de haber quedado sin una peseta viniera aquí un señor cualquiera a querer quitarme un pedazo de mi honra y de mi decoro, que defenderé siempre, cuando no tenga otra cosa, con los dientes y a bocados.

El señor Presidente: De las manifestaciones del Sr. Mazzantini, que han de constar en acta, se deduce que el Sr. Romero Flores, en la época a que se refiere el Sr. Mazzantini, liquidó con la Diputación, y, como entonces era representante suyo de la manera que ha expuesto S. S., puede estar tranquilo de que, no sólo constará en acta, sino que no quedará duda de que no ha quedado en descubierto ninguno con la Diputación.

Respecto a la otra parte del discurso, nada tengo que decir. Que lo haya recogido un periódico no tiene nada de particular, porque como S. S. no hizo distinción, ese periodista ha debido consultar el presupuesto, y al ver el nombre de Romero Flores, pensar que indudablemente había sufrido una equivocación, debido a lo cual publicó la noticia que queda por completo deshecha, y la fama y el honor y caballerosidad del Sr. Mazzantini, que no ha podido ser puesta en tela de juicio, resplandeciente como siempre.

Felicito, pues, al Sr. Mazzantini y a la Diputación por tener en su seno a una persona de los méritos y honorabilidad de su señoría.

Constarán en acta las manifestaciones de S. S. y quedará aclarado lo que pudo correr como un rumor; pero que no podía tener estado en la Diputación, y, por consiguiente, nada tenía que ver con ello, a pesar de lo cual, repito, para que no quede duda ninguna, y constará en el acta de la sesión de hoy.

Queda aprobada el acta con la salvedad y las manifestaciones hechas por el Sr. Mazzantini.

El señor Presidente: Tengo el gusto de hacer presente a los señores Diputados que están aquí todos los comprobantes, recibos, justificantes y demás documentos con relación a los impuestos, contribuciones y arbitrios que tiene que pagar la Empresa de la Plaza de Toros, menos los relativos al impuesto de utilidades, que según un telegrama que he recibido los enviarán desde Bilbao el sábado, y por eso no están aquí. Es lo único que falta, y el menos importante, porque por ello no nos alcanza responsabilidad alguna. Todos los demás están aquí.

También están los datos relativos al año anterior; de manera que todo está al corriente, y en cuanto al pago del canon, nada

hay que decir, porque no ha estado ni un momento en suspenso, y se ha dado el caso de que no sólo en las fechas marcadas ha hecho los pagos, sino que en ocasiones los ha anticipado.

Queda, por tanto, perfectamente aclarado, y cuando lleguen los comprobantes relativos al impuesto de utilidades, se reseñarán en forma para conocimiento de los señores Diputados.

Estos documentos pueden ser examinados por los señores Diputados para que vean si están o no completos o exigir algún otro si se creyera necesario.

Todos los originales se reseñarán debidamente, a fin de devolverlos al interesado, que es quien debe guardarlos.

La Diputación queda enterada.

#### ORDEN DEL DÍA

A petición del Sr. Merino quedan sobre la mesa los dictámenes proponiendo acceder a lo solicitado por el contratista de obras del camino vecinal de Alcalá a Meco, D. Pedro Sánchez Gallego, concediéndole el plazo de un año para la terminación de dichas obras.

Conceder cinco meses de prórroga al contratista de las obras del camino vecinal de Alpedrete a la general de La Coruña, según tiene solicitado, para terminar las mismas, en atención al esmero con que se han ejecutado las hasta hoy realizadas.

A continuación quedan aprobados los dictámenes proponiendo aprobar la liquidación de obras de acopio de piedra para el camino vecinal del Puente de Vallecas a la colonia de Doña Carlota, importante 65,33 pesetas, a favor del contratista D. Eulogio González.

Proponiendo la aprobación del acta de reconocimiento de las obras ejecutadas en los tejados y azoteas del Hospital de San Juan de Dios por el contratista D. Tomás Tercero; dar por hecha la recepción definitiva de las mismas y disponer la devolución de la fianza prestada por el contratista, siempre que previamente justifique el pago de los derechos por otorgamiento de la escritura y los del impuesto de derechos reales.

Idem se apruebe la liquidación de las obras realizadas en la enfermería del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por el contratista D. Francisco González, y que se declare de abono el saldo de 1.490,03 pesetas que a favor del mismo arroja el expresado documento.

Idem se declare de abono la dote de 250 pesetas y el premio de 125 que correspondió en sorteo de la Lotería Nacional a la ex acogida del Colegio de la Paz María de los Angeles Marco.

Idem íd. el de 125 pesetas a Marina Carmen Saturnina Serrano, ex acogida del Colegio de la Paz.

Idem sea desestimada la solicitud formulada por D. Hermenegildo Nogal Martín, como marido de doña Emilia Gallego, acogida que fué de la Inclusa, sobre abono de premio de Lotería, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Idem se den de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio varios acogidos por diferentes faltas reglamentarias.

Idem se autorice a los acogidos en el Hospicio Manuel Blázquez, José García y Juan Castro, expositos, para ingresar de educandos de trompetas en el Regimiento de Lanceros de la Reina.

Idem se declare de abono el premio de la Lotería Nacional de 125 pesetas que correspondió a la ex acogida del Asilo de las Mercedes Rosario Viegter.

Idem que procede la entrega de una cartilla de la Caja de Ahorros, con imposición de 25 pesetas, a Isabel Fernández Conde, acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Canillejas relativo a satisfacer el importe de sus descubiertos por Obligaciones municipales, en seis años, a razón de 2.000 pesetas anuales, condonándole el importe de los intereses.

Satisfacer a Doña Francisca Grané, viuda del Profesor de Dibujo del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes D. Ramón Padró, 95,83 pesetas, por haberes que dejó éste sin percibir a su fallecimiento.

Son confirmados los siguientes acuerdos, adoptados por la Comisión provincial:

Aprobando las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Junio último, y que el saldo de 118,82 pesetas que queda a favor del Establecimiento se ingrese en la Caja de esta Corporación.

Aceptando la proposición del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias relativa al pago dentro de los ejercicios 1915 y 1916 de las 11.000 pesetas que adeuda a la Diputación por importe de 22 Obligaciones municipales, condonándole el importe de los intereses correspondientes a los mismos, desestimándose la condonación que solicita de 2.000 pesetas de capital.

Declarar no urgente la instancia del Capellán del Hospital de San Juan de Dios D. Juan Francisco Fernández solicitando indemnización por el concepto de casa habitación por carecer de ella en el Establecimiento.

Clasificar con el haber pasivo anual de 511 pesetas al Peón caminero jubilado Don Faustino Humanes García.

Idem con ídem íd. de 438 pesetas al Peón caminero jubilado, de la provincia, D. Domingo Alarcón López, o sea con el 60 por 100 de su sueldo en activo, en vez del 50 por 100 que le correspondía con arreglo a los servicios computables, en atención a reconocerse el quinquenio completo en la escala, en armonía con el acuerdo de esta Corporación de 8 de Abril último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Clasificar con el haber pasivo anual de 365 pesetas al Peón caminero jubilado, de la provincia, D. Eusebio del Toro López.

Que se expidan comisiones de apremio a todos los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el tercer trimestre del contingente provincial del presente año y atrasos de años anteriores, así como también por lo que adeudan por amortización e intereses de Obligaciones municipales.

Que, teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados por el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo administrativo provincial D. Florencio Alonso Palomeque, al frente de la Jefatura de la Sección de Beneficencia y en la Dirección del Asilo de las Mercedes, se conceda a la viuda de dicho funcionario, doña Isidra Fernández González, la pensión de viudedad de 1.500 pesetas anuales y declararla de abono 333,33 pesetas de haberes que su esposo dejó sin percibir a su fallecimiento.

Quedar enterada de la comunicación dirigida al señor Presidente de esta Corporación por el señor Regente de la imprenta del Hospicio, manifestando haber terminado y entregado la impresión de las listas electorales de Madrid y su provincia por el Contratista del **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Aprobando las cuentas de colecturía del Hospital provincial del mes de Julio último,

mo, y que el saldo que queda a favor del establecimiento de 172,94 pesetas se ingrese en la Caja de esta Corporación.

Prestar su conformidad a la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria de la cuenta de la inversión de las 12.000 pesetas que fueron libradas al señor Presidente de esta Corporación para coadyuvar a los gastos de la última epidemia tífica, disponiendo asimismo conceder un voto de gracias al señor Presidente por el éxito de sus gestiones.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Idem las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Agosto último, y que el saldo que queda a favor del Establecimiento de 99,86 pesetas se ingrese en la Caja de esta Corporación.

Contestar al señor Cura Párroco de la Iglesia de Santiago que, teniendo en cuenta que no está reunida la Diputación, y que la mayoría de los señores Diputados están ausentes, no es posible asistir en Corporación a la procesión que ha de celebrarse el día 25 en honor del Apóstol Santiago; pero que se invitará particularmente a los señores Diputados residentes en Madrid para que asistan a dicho acto.

Prestar su conformidad a la cuenta de los gastos causados en el viaje a Valencia, importantes 487,48 pesetas, para formalizar el contrato del proyecto para la construcción del ferrocarril directo de Madrid a Valencia.

Idem íd. a la minuta presentada por el Notario D. José Criado y Fernández Pacheco, importante 977 pesetas, por el otorgamiento de la escritura y suplidos de la casa número 2 de la calle de Fomento, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo III del presupuesto vigente.

Declarar de abono el recibo de la contribución por el tercer trimestre del corriente año, de la casa número 2 de la calle de Fomento, cuyo importe de 870,52 pesetas se abonará con cargo al capítulo III del presupuesto vigente.

Quedar enterada de la Real orden concediendo la excepción de subasta para realizar por administración las obras necesarias en la casa número 2 de la calle de Fomento, disponiendo se preparen las bases para el anuncio de concurso.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Hacienda prorrogando por seis meses el pago de los Derechos reales por la compra de la casa núm. 2 de la calle de Fomento, adquirida para Palacio provincial, y que, con cargo al Capítulo III del presupuesto vigente, se abonen las 1.100 pesetas por exceso de timbre por la primera copia de la escritura.

Que con cargo al «Capítulo de Imprevistos» del presupuesto vigente se paguen los gastos que ocasione el convite y banquete que esta Corporación da a los representantes de las provincias cerea istas.

Conceder 100 pesetas en concepto de donativo para la función benéfica que ha de celebrarse a favor de las Casas de Socorro.

Destinar la cantidad de 1.500 pesetas para la reforma de las obras propuestas por el señor Arquitecto a fin de evitar la filtración de aguas al proyectado salón de sesiones de la casa de la calle de Fomento, número 2, cuyo importe satisfará de la totalidad del Capítulo III del presupuesto.

Aprobar la cuenta justificada de los gastos ocasionados en el convite dado a los representantes de las provincias cerealistas, que asciende a 441,63 pesetas, cuyo impor-

te se satisfará con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto.

Aprobar el pliego de condiciones para el concurso por administración de las obras de revoco de las fachadas de la casa número 2 de la calle de Fomento, presupuestas en 59.328 pesetas.

Idem las cuentas de gastos menores de la Diputación causados en el segundo trimestre del año actual, importantes 5.975,90 pesetas.

Adjudicar a D. José López Alcázar la ejecución de las obras de reforma de las fachadas de la casa núm. 2 de la calle de Fomento, por ser el autor de la proposición más ventajosa, puesto que ofrece ejecutarlas por la cantidad de 44.415 pesetas, con estricta sujeción a las condiciones del concurso.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales durante todo el año de 1916.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputado Secretario, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. El Diputado Secretario, Pablo de Bergia.

## Audiencia de Madrid

Benito Díez (Vicente), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 30 de Mayo corriente, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón A. Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, contra Evaristo Gutiérrez Martín, por atentado.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Sola.

(Núm. 2.134.) (B.—1.102.)

Martín Santos (Pacomio), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 30 de Mayo corriente, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón A. Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, contra Evaristo Gutiérrez Martín, por atentado.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.135.) (B.—1.101.)

## Agencia ejecutiva municipal

### PRIMERA ZONA

Anuncio para subasta de inmuebles.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la primera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento contra Don Pablo García Becerra, hoy sus herederos, se ha dictado con fecha dos del corriente mes la providencia siguiente:

Providencia.

No habiendo satisfecho los herederos de Don Pablo García Becerra el débito que a favor del Municipio le resultó, ni podido realizarle con embargo y venta de bienes

muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticuatro del presente mes de Junio, a las diez de su mañana, en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, núm. 1, piso tercero izquierda, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Notifíquese esta providencia a los herederos del deudor y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Primero.—Un trozo de terreno orientado al Norte de Madrid, fuera de la zona de ensanche, en los altos de Amaniel; lindante con la Dehesa de la Villa, distrito de la Universidad, teniendo por linderos los siguientes:

Su primer lado, orientado al Oeste, le forma una recta de fachada a un camino proyectado en los terrenos de la Quinta de los Pinos, de Don Vicente Fausás y Ordí, separada cinco metros de la Dehesa de la Villa, que mide cuarenta metros diez y seis centímetros, cuyo lado sirve actualmente de entrada.

El segundo lado o medianería derecha, entrando, orientado al Sur, mide treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros; lindando con terreno de Don José Conrado de la Cruz.

El tercer lado o testero, al Este, le forma otra recta de cuarenta metros diez y seis centímetros, lindando con la totalidad de los terrenos de que éste fué segregado, propios del señor Fausás; y, por último, el cuarto lado o medianería izquierda entrando, orientado al Norte, mide treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros y linda con terrenos adquiridos por Don Benjamín Serrano y con otros de Don Francisco Javier Fausás.

2.º Otro trozo o parcela de terreno orientado al Norte de Madrid, fuera de la Zona de Ensanche de los Altos de Amaniel, próximo al barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad; linda: al Oeste, con propiedad de Don Pablo García Becerra, en línea de 40 metros 16 centímetros; al Sur, longitud de 19 metros 38 centímetros, con finca de Don José Conrado de la Cruz; al Este, en línea de 40 metros 19 centímetros, con el resto de la posesión de que fué segregada esta parcela, y por el Norte, en longitud de 19 metros 38 centímetros, con la misma posesión.

Los dos anteriores trozos de terreno o parcelas antes deslindadas forman hoy uno solo de 30.000 pies cuadrados, o sean 2.329 metros y 47 decímetros cuadrados, cercado con pared de ladrillo; tiene puerta de entrada de hierro; dentro una casa de planta baja para el guarda de la finca, una habitación destinada a gallinero, agua de Lozoya con dos depósitos y sobre cien árboles frutales.

Ha sido tasado para los efectos de subasta en la cantidad de 43.592 pesetas 100 céntimos, y no tiene cargas ni gravamen alguno.

Se admiten posturas por las dos terceras partes de la tasación, y si en la primera hora de subasta no se presentaren licitadores,

se abrirá otra nueva en el mismo acto por media hora de duración, y en esta segunda se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes que resulten deducida la tercera parte del primitivo precio.

El deudor o sus causahabientes pueden librar la finca que se remata hasta el momento de celebrarse, pagando el principal débito, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

Los títulos de propiedad de los terrenos están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes a rematar.

Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas municipales.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.

(A.—329.)

## Ayuntamientos

### BUSTARVIEJO

Formado por la Junta pericial de esta Villa el apéndice al Registro fiscal de urbana, base del repartimiento del año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde primero a quince del próximo mes de Junio para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bustarviejo, a 27 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Manuel Plaza.

(Núm. 2.235.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### LATINA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de Don Francisco de Paula Rives, ha correspondido por reparto una solicitud deducida por Doña Juana María de la Gloria Tomás y Talledo, y en su nombre el Procurador Don Carlos de Santiago, en la que substancialmente se manifiesta que dicha señora desea unificar en uno solo los apellidos de su difunto padre, Don José Tomás y Salvany, toda vez que en los innumerables asuntos en que interviene como heredera de aquél, siempre han surgido y surgen dificultades al firmar con los apellidos de «Tomás y Talledo», puesto que el segundo apellido de su causante «Salvany» es el más conocido, por lo cual, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro civil,

interesaba se la autorice, previos los trámites legales, a usar en todos cuantos documentos tenga que intervenir los apellidos de «Tomás Salvany de Talledo», o sea a usar el apellido compuesto de Tomás Salvany de Talledo, en vez de «Tomás Talledo», usando por consecuencia de esta modificación los nombres y apellidos de «Juana María de la Gloria Tomás Salvany de Talledo», y que esa modificación fuera extensiva a sus hijos, que firmarían con los apellidos de «De las Bárcenas y Tomás Salvany», por ser hijos de ella y de su difunto marido, Don José de las Bárcenas, y que tal modificación se hiciera constar en las partidas de nacimiento de dicha señora y de sus hijos Don José María, Don Juan José y Doña María de la Gloria, habiendo acompañado a la repetida solicitud certificaciones del nacimiento de su difunto padre, de la del matrimonio de éste con Doña Gabina Talledo, del nacimiento de la recurrente, que tuvo lugar en la Ciudad de Barcelona; defunción del padre de ésta, defunción de la madre, del matrimonio contraído por la solicitante con Don José de las Bárcenas, defunción de éste y de las inscripciones de los nacimientos de dichos hijos y de la recurrente, que tuvieron lugar en esta Corte.

En su consecuencia, y a tenor de lo que dispone el art. 71 del indicado Reglamento, se publica por extracto dicha solicitud, a cuyo fin se insertará este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Barcelona, puesto que en esta Ciudad nació la recurrente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de tal publicación.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
M o y a .

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.

(A.—330.)

### UNIVERSIDAD

En virtud de carta-orden de la Excelentísima Audiencia de este territorio dirigida al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en cumplimiento de lo acordado por los señores de la Sala segunda de la misma, en providencia dictada en el incidente promovido por Don Atanasio Martínez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, sobre que se le declarase pobre para litigar con Don Francisco Iravedra y otros, se cita y emplaza por medio de la presente cédula al Don Atanasio Martínez Gutiérrez para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos a que dicha carta-orden se refiere; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer, según se consigna en la repetida carta-orden.

Madrid, 27 de Mayo de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.

(Núm. 2.197.)

(C.—97.)

# Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

## ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTRAS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1912 y 1913.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven:	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
58	Doña Pilar Montejano Valero	Madrid.	23	5	»		
59	» María Paulina Molina Franco	Majadahonda.	23	4	16		
60	» Natividad del Olmo Gil	Madrid.	23	3	25		
61	» Josefa Alonso Puerta	Idem.	23	3	25		
62	» Eusebia Fernández Taboas	Idem.	23	1	6		
63	» Clotilde de la Merced	Corpa.	22	11	27	Ha cesado en 12 de Julio de 1914.	
64	» Sabina de la Casa Hernando	Collado Villalba.	22	11	3		
65	» María González Anguiano	Lozoyuela.	22	9	4		
66	» Soledad Luso Marruecos	Canencia.	22	6	19		
67	» Gregoria Bautista Velasco	Madrid.	22	6	13		
68	» Victoria Santiuste Múgica	Idem.	22	6	13		
69	» Ramona Miró Marco	Arganda.	22	6	12	Maestra sustituida.	
70	» Cecilia Cervera Martín	Madrid.	22	6	2		
71	» Rafeela Ruiz Ochoa	Idem.	22	5	27		
72	» María de la O Hidalgo Marín	Santos de la Humosa.	22	5	18		
73	» Dolores M. Muñiz	Madrid.	22	5	13		
74	» Felisa Candado y Tordesillas	Idem.	22	3	6		
75	» Teresa Muñoz y Sardiná	Idem.	22	3	5		
76	» Ignacia López Sánchez	Alcobendas.	22	2	17		
77	» María Josefa Astudiillo Martínez	Colmenar Viejo.	22	2	13		
78	» Petra Hidalgo Mata	Boadilla del Monte.	22	»	»		
79	» María Concepción Avila Puchol	El Vellón.	21	10	27		
80	» Fernanda E. Vicente Alvarez	Madrid.	21	9	29	Ha cesado en 31 de Julio de 1914.	
81	» María Esperanza Crespo Sestenet	Idem.	21	9	8		
82	» María del Pra <sup>o</sup> González	Idem.	21	9	7		
83	» María Ferrer Martínez	Idem.	21	9	5		
84	» Purificación Noguera Tárrega	Idem.	21	8	28		
85	» Casimira Ruiz Sanz	Idem.	21	8	18		
86	» Julia Peceño Polo	Pozuelo del Rey.	21	8	8		
87	» María Buisán Satué	Ribas de Jarama.	21	7	23		
88	» Nieves García Gómez	Madrid.	21	7	8		
89	» Francisca García López Navas	Fresnedillas.	21	5	25		
90	» Micaela Martín González	Colmenarejo.	21	5	11	Maestra sustituida.	
91	» Asunción Fernández Alcántara	La Cabrera.	21	5	11		
»	» Salustiana de la Vega Pérez	Fuenlabrada.	21	4	23	Cesó en 2 de Enero de 1912.	
92	» Magdalena de la Puerta Ruiz	Madrid.	21	3	24		
93	» Benita Esperanza Villaverde Castejón	Villamanrique.	21	3	9		
94	» Natalia Castro de la Jara	Idem.	21	»	»		
95	» Luisa Sánchez Macía	Ciempozuelos.	20	9	5	Ha cesado en 30 de Junio de 1915.	
96	» Juliana Catalán Santos	Colmenar Viejo.	20	6	2	Reconocido derecho a ocupar vacante de 3. <sup>a</sup> de méritos en el Escalafón de 1914-1915 por proceder de otra provincia.	
97	» Carmen Ramé Zafre	Húmera (Pozuelo de Alarcón).	20	6	»	Ha cesado en 31 de Julio de 1915.	
»	» Julia Fernández del Campo	Alcalá de Henares.	»	»	»	Cesó en 5 de Junio de 1913.	
98	» Dolores Vilches Rojas	Morata de Tajuña.	20	8	21	Ha cesado en 11 de Julio de 1915.	
»	» Fernanda Barón Ibáñez	Griñón.	»	»	»	Cesó en 5 de Septiembre de 1912.	
99	» Fernanda Méndez Olivares	Morata de Tajuña.	20	5	15		
100	» María Purificación Rumbao Meire	Torres.	20	2	10		
101	» María Asunción García Berzal	Chinchón.	20	»	3		
102	» María del Consuelo Arzuaga Saco	Villalbilla.	19	11	17		
»	» María del Pilar Martínez Utrilla	Húmera.	»	»	»	Cesó en 18 de Junio de 1912.	
103	» Paula María Santos Arcediano	Cobeña.	19	9	1		
104	» M. <sup>a</sup> de los Dolores Desamparados Sifuentes	Madrid.	19	7	1		
105	» Cesárea Crende Martínez	Idem.	19	6	28	Ha cesado en 4 de Junio de 1915.	
106	» María Pérez Lucas	Titulcia.	19	3	8		
»	» Aquilina Barrio Góvalo	Guadarrama.	»	»	»	Cesó en 7 de Febrero de 1912.	
»	» Eulalia Brugueras Brujas	Madrid.	»	»	»	Cesó en 31 de Agosto de 1913.	
107	» Aurora Fuertes Moreno	Idem.	18	4	»		
108	» Concepción Rosende Orense	Vicálvaro.	18	3	29	Ha cesado en 12 de Junio de 1915.	
109	» María del Sagrario Montero	Morata de Tajuña.	18	3	21		
110	» Dominica Bárguilla Esteban	Ciempozuelos.	18	3	16		
111	» Lucía M. Rodríguez Jaén	Venturada.	18	3	14	Ha cesado en 30 de Junio de 1914.	
112	» Juliana Rodríguez Alcalde	Buitrago.	18	2	21		
113	» Emilia Pliego Castillo	Valdeavero.	18	2	19		
114	» Emilia Montesinos Sacanells	Madrid.	18	2	»		
115	» Agustina Pía de Obieta	Idem.	»	»	»	Ha cesado en 31 de Agosto de 1912.	
116	» Ramona E. Sarrasi y Ubeda	Prádena del Rincón.	17	10	27		
117	» Gregoria Pérez Alsina	Madrid.	17	10	13		
118	» Alejandra Martín	Idem.	17	10	»	Ha cesado en 15 de Enero de 1915.	
119	» Anastasia Fernández Fernández	Idem.	17	10	»		
120	» Basilisa Delgado Samaniego	Villamanta.	17	9	26		

(Continuará.)